

AUTO No. 002

25 de octubre de 2023

“Por el cual se admite un Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación.”

El secretario Jurídico de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a decidir la admisión del Recurso de Reposición y en subsidio apelación, interpuesto contra la devolución de plano del trámite identificado con radicado 835004, de fecha 09 de octubre de 2023, de la sociedad **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**, identificada con Nit. 891.180.001-1.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante acto administrativo fechado el 09 de octubre de 2023, esta entidad cameral devolvió de plano la solicitud de registro de nombramiento de Gerente Ad hoc de la sociedad **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**, identificada con Nit. 891.180.001-1, según consta en el acta No. 1088 de la junta directiva de fecha 18 de agosto de 2023.

SEGUNDO: El día 10 de octubre de 2023, se notificó personalmente a la señora YUDI PAOLA SANCHEZ, en calidad de solicitante del registro, y el día 19 de octubre del mismo año se realizó notificación personal electrónica al señor ZAMIR ALONSO BERMEO GARCIA, en calidad de Gerente encargado de la sociedad **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**, de la devolución de plano del trámite identificado con radicado 835004.

TERCERO: El día 24 de octubre de 2023, el abogado **ANDRES PEÑA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.695.322, con tarjeta profesional 113.444 del C.S.J, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra la devolución de plano del trámite identificado con radicado 835004, obrando en virtud del poder debidamente conferido por parte del señor **ZAMIR ALONSO BERMEO GARCIA**, quien actúa en calidad de Gerente encargado de la sociedad **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Los recursos contra los Actos Administrativos contemplados en el capítulo VI del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID 900024929



aplicables a las Entidades privadas que cumplen funciones administrativas de conformidad con el artículo 2 de la misma normativa. En ese sentido, cabe resaltar que las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro que cumplen funciones públicas de registro encomendadas por la ley, para lo cual sus actos, en cumplimiento de dichas atribuciones regladas son eminentemente administrativos.

SEGUNDO: De conformidad con el numeral 1.12.1.1 y subsiguientes de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, proceden los recursos administrativos contra las devoluciones a las solicitudes de registro que pongan fin a la actuación administrativa.

CASO CONCRETO

PRIMERO: El recurso interpuesto por parte de la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**, identificada con Nit. 891.180.001-1, a través del apoderado **ANDRES PEÑA PEÑA**, a la luz del artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el numeral 1.12.1.1 y subsiguientes de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022, cumple con los presupuestos legales para su admisión, al interponerse dentro del plazo legal establecido, a través de apoderado debidamente constituido y cumplir con las solemnidades formales reguladas en las disposiciones legales y reglamentarias señaladas.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio del Huila:

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el Recurso de Reposición y en subsidio Apelación interpuesto por la sociedad la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**, identificada con Nit. 891.180.001-1, a través del apoderado judicial **ANDRES PEÑA PEÑA**, contra la devolución de plano del trámite 835004, toda vez que reúne los requisitos establecidos en el art. 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y numeral 1.12.1.2. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, comunicar a:

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 9000024929



- ANDRES PEÑA PEÑA, apoderado de la sociedad ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. al correo electrónico informado en el recurso: juridisistem@gmail.com o andresprocu@hotmail.com.
- LUZ DARY CARMONA MORENO, JORGE EDUARDO SALGADO ARDILA, SAMMY LIBOS ZUÑIGA, JOSE ALEJANDRO RICO OLAYA, GOBERNACIÓN DEL HUILA, ANA MILENA LOPEZ BOTIA, PABLO YESID FAJARDO BENITEZ, MANUEL FELIPE MARTINEZ MANTILLA, MIGUEL GUERRA DE LOS RIOS Y ALCALDIA DE SAN AGUSTIN, Miembros de la junta directiva de la sociedad ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P, a la dirección de notificación judicial de la entidad KILOMETRO 1 VIA PALERMO y al correo electrónico notificacionesjudiciales@electrohuila.co.
- NURY VIOLETH LEMUS MENDEZ y OLGA LUCIA HENAO RESTREPO, primer y segundo suplente del gerente de la sociedad ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P, a la dirección de notificación judicial de la entidad KILOMETRO 1 VIA PALERMO y al correo electrónico notificacionesjudiciales@electrohuila.co

TERCERO: En razón a que terceros no determinados pueden estar directamente interesados o resultar afectados con la decisión que tome esta entidad, el texto de este auto se publicará en nuestra página web con el propósito de que se conozca el objeto de esta actuación conforme al artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Incorporar el presente recurso en el archivo de gestión documental del expediente de la sociedad ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., conforme a lo dispuesto en el número 1.12.1.5. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



NÉSTOR FABIAN GÓMEZ VANEGAS
Secretario Jurídico

Proyectó: Valentina González Olaya

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID 9000024829

